

C.A. de Valdivia

Valdivia, uno de abril de dos mil veintidós.

Vistos:

Atendido el mérito de los antecedentes, lo alegado por los intervinientes en la audiencia y compartiendo los argumentos del juez *a quo*, Se **CONFIRMA** la sentencia apelada de fecha veintidós de octubre de dos mil veintiuno, sin costas del recurso por haber tenido el apelante motivo plausible para alzarse.

Regístrese y comuníquese  
Nº Policía Local-163-2021.



Pronunciado por la Primera Sala de la Corte de Apelaciones de Valdivia integrada por los Ministros (as) Marcia Del Carmen Undurraga J., Alondra Valentina Castro J. y Abogado Integrante Juan Carlos Vidal E. Valdivia, uno de abril de dos mil veintidós.

En Valdivia, a uno de abril de dos mil veintidós, notifiqué en Secretaría por el Estado Diario la resolución precedente.



Este documento tiene firma electrónica y su original puede ser validado en <http://verificadoc.pjud.cl> o en la tramitación de la causa.  
A contar del 05 de septiembre de 2021, la hora visualizada corresponde al horario de verano establecido en Chile Continental. Para Chile Insular Occidental, Isla de Pascua e Isla Salas y Gómez restar 2 horas. Para más información consulte <http://www.horaoficial.cl>.

Osorno, a seis de mayo de dos mil veintidós.

Cúmplase.

Notifíquese.

Rol:8056-2020 (PR)

Proveyó don MAX ROBERTO SOTOMAYOR NECULMAN, Juez Titular del Primer Juzgado  
de Policía Local de Osorno.

